



Régimen Académico Institucional (RAI)

Principios y disposiciones generales.

El Régimen Académico Institucional (RAI) se funda en la Resolución del Consejo Federal de Educación (CFE) N° 72/08 Anexo II. A tal efecto, se acuerdan los mecanismos democráticos de participación de los diferentes actores institucionales (docentes, estudiantes, equipos de conducción, etc) cimentados a partir de la normativa CFE 72/08 Anexo II y en la CFE 283/16, Capítulo III, inc. 36 y en los lineamientos jurisdiccionales, buscando sostener y contemplar normativas, acordes al espíritu del Regimén Académico Marco (RAM).

En el escenario propiciado por el Régimen Académico Marco, el Instituto de Formación Docente y Técnica N°26, en su afán de promover, jerarquizar y revalorizar la Formación Docente y Técnica, considerando su desempeño actual, se divide en dos sedes y sus dos anexos: en la ciudad de Castelli y en la Unidad Penitenciaria N°6.

La formulación democrática del Régimen Académico Institucional, desarrollada en los encuentros realizados por la comunidad educativa del ISFDyT N°26 atiende a garantizar teniendo en cuenta los lineamientos políticos educativos de la Provincia de Buenos Aires: la centralidad de la enseñanza, la transmisión de conocimientos, la construcción de aprendizajes, las trayectorias académicas, la participación estudiantil, y la democratización de las instituciones.

Trayectorias Estudiantiles.

El ISFDyTN° 26, junto a su equipos de supervisión y el acompañamiento de las Direcciones de Nivel o Modalidad dependientes de la DGCyE, asume la responsabilidad en la construcción de condiciones que favorezcan trayectorias formativas y de calidad, a través del diseño de políticas e iniciativas académicas capaces de responder a la complejidad del nivel, que fortalezcan la centralidad en la enseñanza, la transmisión de conocimientos y la construcción de los aprendizajes.

Se promueve el fortalecimiento y el acompañamiento de las trayectorias estudiantiles como eje central, basado en la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de todos.

Desde los acuerdos institucionales realizados con la comunidad educativa, se pone en valor, la flexibilidad y diversidad, reconociendo a los estudiantes que provienen de diversos contextos y tienen ritmos de aprendizaje diferentes, ofreciendo caminos formativos más adaptados a las realidades. Así como también, el acompañamiento integral, poniendo énfasis en el acompañamiento pedagógico e institucional a lo largo de toda la trayectoria, buscando garantizar la igualdad de oportunidades y el éxito académico.

Se considera como pilar fundamental, la centralidad de la enseñanza y el aprendizaje, la transmisión de conocimientos y la construcción de aprendizajes significativos. En este sentido, se promueven experiencias formativas que promueven a los estudiantes a conectar con la realidad social, cultural y productiva a través de la extensión, las prácticas y la investigación en vinculación con el contexto. Dando un activo protagonismo al estudiante en la vida institucional como un factor clave para la apreciación de su trayectoria formativa y la construcción de ciudadanía.

Se diseñan iniciativas académicas que comprenden la complejidad de la educación superior y que pongan el foco en la enseñanza, la transmisión de saberes y la construcción del aprendizaje.

En este sentido, se propician en el Régimen Académico Institucional del ISFDyTN°26, acciones vinculadas a la participación estudiantil para promover mejores condiciones de ingreso, filiación institucional y académica, permanencia, regularidad, asistencia, promoción y acreditación de las unidades curriculares.

1. *Matriculación e Inscripción.*

La matriculación de los estudiantes ingresantes a las carreras docentes y técnicas se desarrollará en los meses de diciembre y febrero, de forma presencial en la institución. Se dará difusión de las fechas y condiciones mediante las redes institucionales, reforzando la información para estudiantes avanzados mediante los correspondientes preceptores.

Los requisitos para la matriculación en el instituto dependiente de la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires son:

- Haber aprobado el nivel secundario en cualquiera de sus modalidades al momento del trámite de matriculación.
- Cumplir con las condiciones establecidas en el Artículo 34 de la Ley de Educación Provincial N°13.688: Los aspirantes al ingreso como alumno a los Institutos de Educación Superior y a las Universidades provinciales deben haber aprobado el Nivel de Educación Secundaria. Los ciudadanos mayores de 25 años que no reúnan esa condición, pueden ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que la Provincia determine, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.
- En el caso de las carreras de formación docente no podrá ingresar quien esté contemplado en el capítulo V, artículo 95 de la Ley 13.688 de Educación de la Provincia de Buenos Aires: “La formación docente se realiza en los Institutos Superiores de Formación Docente que dependen del Nivel de Educación Superior y se integra con una formación básica común y una formación especializada, con una duración de cuatro (4) años. El desarrollo de prácticas docentes de

estudios a distancia debe realizarse de manera presencial. No podrá incorporarse a, ni ejercer, la carrera docente quien haya sido condenado o procesado por delito de lesa humanidad, o haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Libro Segundo del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena.”

1.2 Los requisitos administrativos para la matriculación son:

Al momento de realizar el trámite de matriculación, presentar la siguiente documentación:

- Original y copia DNI. En caso de no poseer DNI, la institución deberá orientar y acompañar a las y los estudiantes en la tramitación de dicho documento.
- Original y copia de la certificación de título de educación secundaria o constancia provisoria original de finalización de estudios.
- Las y los estudiantes que hayan aprobado los estudios de nivel secundario en el exterior, deberán realizar el trámite de convalidación del título secundario según las normativas vigentes.
- Cuando corresponda, haber cumplido las pautas para el ingreso de mayores de 25 años, y contar con el Acta que habilite el ingreso al establecimiento.
- Solicitud de inscripción para el Nivel Superior: Formulario de la DGCyE.

Al momento de la aprobación de la primera unidad curricular el legajo debe estar completo.

Los estudiantes deberán cumplimentar exámenes médicos clínicos, psicológicos, fonoaudiológicos y odontológicos, durante la trayectoria estudiantil como instrumento de promoción y acceso al derecho a la salud que en ningún caso serán requisito para la inscripción y/o matriculación. La *inscripción* se refiere al trámite administrativo para cursar unidades curriculares y para participar de las instancias de acreditación con evaluación final en los períodos establecidos en el calendario académico para el nivel Superior. Los estudiantes podrán inscribirse para cursar unidades curriculares (UC) en carácter de regular en las fechas que determine el calendario académico, independientemente del tiempo transcurrido desde su última inscripción sin que medien trámites de reincorporación.

Los estudiantes pueden cursar una UC de su misma carrera en cualquier horario que el Instituto ofrezca o en otra carrera con igual carga horaria, denominación de la unidad curricular y contenidos según diseño curricular siempre que haya disponibilidad de espacio físico.

2. El Primer Año como espacio de filiación académica e institucional

Se considera *ingresante* a quien se encuentra transitando su primer año de cursada. En el contexto de las trayectorias estudiantiles dentro del **Primer Año**, se concibe como un **espacio crucial de filiación académica e institucional**. Va mucho más allá de ser simplemente el inicio formal de los estudios; se trata de un período fundamental para que los estudiantes se integren plenamente a la vida del instituto y se apropien de su identidad como futuros profesionales.

Siendo el Primer Año, la base **sobre la cual se construye la relación del estudiante con la institución y con su campo de estudio**. Es el momento en que comienzan a sentirse parte de

una comunidad académica y a internalizar los valores, las normas y las prácticas propias de su futura profesión.

Esto implica, recuperar las experiencias y el conocimiento que se han construido durante años en el momento de pensar y llevar adelante las propuestas del taller inicial y otras estrategias pedagógicas, y ponerlas al servicio de los ingresantes, la mayoría de las propuestas.

El Primer Año se erige como un espacio trascendental en la trayectoria estudiantil, marcando el inicio de la construcción de la identidad como futuros profesionales de la docencia o la técnica. Los ingresantes, provenientes de diversos bagajes educativos y culturales, encuentran en este período la oportunidad de adoptar nuevas formas de estudio, participación activa y un compromiso renovado con el aprendizaje propio del nivel superior. Este proceso de transformación identitaria se cimienta en la interacción con sus pares y el cuerpo docente, así como en la inmersión en las dinámicas y exigencias del ámbito académico.

Simultáneamente, el Primer Año resulta crucial para el desarrollo de un sólido sentido de pertenencia institucional. A través del contacto cotidiano con compañeros, profesores y el personal del instituto, los estudiantes comienzan a sentirse parte de una comunidad unida por objetivos y valores compartidos. Esta filiación no solo fortalece su vínculo con la institución, sino que también se convierte en un factor determinante para su permanencia y el logro de sus metas académicas, al tiempo que facilita la apropiación de la cultura académica, el establecimiento de redes de apoyo y el primer contacto significativo con la disciplina elegida.

El recorrido del camino, comienza en el primer día del taller inicial que estará a cargo del Equipo de Conducción, preceptores, centro de estudiantes y grupos de profesores de la institución. Los ejes comunes a trabajar tanto en los profesorados como tecnicaturas serán:

- Vocación.
- Comprensión lectora.
- Escritura.
- Organización y gestión del tiempo.
- Oralidad y expresión.

A su vez, cada carrera generará propuestas para trabajar ejes o contenidos específicos para fortalecer problemáticas de sus áreas de estudio. Cada profesorado generará dispositivos para profundizar y dar continuidad a esos ejes durante todo el ciclo lectivo.

2. 1 De la continuidad de las trayectorias

La continuidad de estas trayectorias educativas implica el cumplimiento de las condiciones académicas necesarias para la aprobación de las cursadas y acreditación de las unidades curriculares que constituyen el plan de estudio.

Un aspecto central a destacar en este proceso es el **respeto de las correlatividades** definidas en los diseños curriculares y en las correspondientes documentaciones aprobadas por la DGCyE. Esta es la **única condición indispensable** para poder cursar una unidad curricular: haber aprobado previamente aquellas materias que se consideran fundamentales como base para comprender los contenidos de la nueva asignatura. El plan de estudios establece un orden lógico de aprendizaje, y los estudiantes deben seguirlo para asegurar una apropiación progresiva y sólida de los conocimientos.

3. De las categorías de estudiantes:

3.1 Estudiante regular:

Puede cursar como estudiante regular aquel alumno que se encuentra cursando al menos una unidad curricular o ha aprobado o acreditado una unidad curricular en los últimos seis meses.

3.2 Estudiante Itinerante:

El **itinerante** es un estudiante regular del ISFDyT N°26 que cursa una o más unidades curriculares en otro Instituto Superior en el que no se encuentra matriculado o matriculada para poder acreditar una o más unidades curriculares. Cuenta con la habilitación para cursar la unidad curricular, siendo condición que el espacio curricular en la que solicita cursar, tengan igual denominación, carga horaria y contenidos mínimos prescriptos en el diseño curricular de la carrera en la que se encuentra matriculado el estudiante.

En este sentido, está la posibilidad de ser un **estudiante itinerante** que cursa como estudiante regular en un Instituto de la jurisdicción en el que no se encuentra matriculado para acreditar una o más unidades curriculares en un Profesorado o Tecnicatura. Es decir que, es un **estudiante regular** pero cursa materias en una **institución diferente** a donde está formalmente matriculado.

El alumno itinerante busca cursar unidades curriculares que quizás no se ofrecen en su institución de origen o por otros motivos académicos o personales. Es decir, que está matriculado en otra institución, no en la que cursa como itinerante una o más unidades curriculares.

Un estudiante podrá optar cursar como itinerante, hasta el 30% de las unidades curriculares de la carrera. La solicitud se realiza en el periodo de inscripción a la/s unidad/es curricular/es teniendo en cuenta el oportuno calendario académico.

Quedan exceptuados el Campo de la Práctica Docente y Prácticas Profesionalizantes, salvo en situaciones excepcionales para las cuales se podrá solicitar autorización a la Dirección de Nivel o Modalidad correspondiente. Es decir que, la práctica docente, las didácticas específicas y la práctica profesionalizante se cursan en la misma carrera en la que se encuentra matriculado.

El ISFDyTN°26 considera como única variable para aceptar o rechazar la solicitud, el número de estudiantes matriculados en la unidad curricular en la que se solicita vacante.

La cursada de unidades curriculares realizadas como estudiante itinerante, tendrá una validez de ocho turnos consecutivos a partir de la finalización de la cursada. La acreditación de la unidad curricular se deberá realizar en la institución que se cursa.

Es responsabilidad del estudiante presentar ante la dirección del Instituto donde aspira a cursar el Formulario A: *“Solicitud para cursar unidades curriculares como estudiante itinerante”* junto con el certificado analítico parcial actualizado al momento de la solicitud.

Así como también, notificar a la Dirección del instituto donde se ha matriculado la aceptación como estudiante itinerante en otro instituto a través de la entrega del Formulario B: *“Notificación Instituto en el que la/el estudiante se encuentra matriculado ”*

Se debe cumplir con las condiciones institucionales y de la propuesta pedagógica para la acreditación de la unidad curricular del establecimiento en el que se realiza la solicitud.

Y solicitar ante el Instituto donde cursa como estudiante itinerante, el Formulario D: *“Constancia de acreditación de unidad curricular como estudiante itinerante”*

Cuando los diseños curriculares prescriban la cursada en simultáneo de dos o más unidades curriculares, éstas deberán cursarse en la misma institución

3.3 Estudiante oyente

En el régimen académico institucional (RAI) se contempla la figura del **estudiante oyente**, dado que representa una oportunidad flexible para aquellos alumnos ya matriculados en la institución que desean expandir sus conocimientos en áreas específicas sin las exigencias de un cursado regular. Es decir, que el oyente es un estudiante regular que **permanece en su institución** para enriquecer su formación sin buscar acreditación formal en esa materia específica.

En otras palabras, el estudiante oyente es un alumno que, estando formalmente inscripto en la institución, decide participar en una materia que le interesa particularmente para **actualizar o profundizar ciertos aspectos de su formación**. Su motivación principal es el enriquecimiento personal o profesional en un área puntual.

Es importante destacar que esta participación **no implica una evaluación formal de su desempeño académico**. Por ende, no se espera que realice trabajos prácticos, rinda exámenes ni se le asignará una calificación. El único registro que se llevará a cabo es el de su **asistencia** a las clases, con fines puramente administrativos.

El estudiante puede realizar en cualquier momento del año la solicitud ante la secretaría y/o departamento correspondiente, indicando su intención de asistencia a toda la cursada o a parte de ella, para el registro de asistencia. Se entiende por asistencia a la participación tanto en clases presenciales en la sede del instituto como en los encuentros sincrónicos mediados por tecnologías definidas en la propuesta de cátedra.

La posibilidad de ser aceptado como estudiante oyente está **condicionada al espacio físico disponible** en el aula, priorizándose siempre a los estudiantes regulares que están cursando la materia para obtener su acreditación. Esto significa que si el aula está llena con los alumnos regulares, la solicitud del estudiante oyente podría no ser aprobada.

En suma, la figura del estudiante oyente dentro de las trayectorias estudiantiles ofrece una vía para el aprendizaje continuo y la exploración de áreas de interés, sin las obligaciones académicas formales, siempre y cuando las condiciones de espacio lo permitan.

3. 4 Estudiante vocacional

En el marco de las trayectorias estudiantiles en el régimen académico institucional, la figura del estudiante vocacional se presenta como una oportunidad para personas que no están formalmente matriculadas en la institución de educación superior, pero que tienen un interés específico en participar en una unidad curricular en particular.

En otras palabras, el estudiante vocacional es alguien externo a la matrícula regular que busca explorar un área de conocimiento que le atrae. Su participación se centra en el aprendizaje y la

adquisición de conocimientos sin la intención de obtener una certificación académica formal por esa unidad curricular.

No está matriculado en ninguna institución de nivel superior y participa en una unidad curricular de su interés. Busca **explorar un área de conocimiento** por interés personal. Su participación **no implica registro académico** ni la emisión de **certificaciones**. No puede cursar unidades curriculares del **Campo de la Práctica Docente o de la Práctica Profesionalizante**. No posee matrícula en la institución donde cursa.

Es crucial entender que la participación como estudiante vocacional no conlleva un registro de avance académico por parte de la institución, ni se emitirá ningún tipo de certificación al finalizar la cursada. Su asistencia se registrará únicamente con fines administrativos.

El Instituto realizará y exhibirá en sus redes sociales las materias que serán consideradas como posibles espacios de cursada vocacional y especificará los requisitos para su inclusión durante las fechas asignadas en el calendario académico.

Al igual que con el estudiante oyente, la autorización para inscribirse como estudiante vocacional dependerá de la disponibilidad de espacio físico en el aula, priorizando siempre a los estudiantes regulares matriculados en la materia.

Para completar con el proceso de inscripción en los registros particulares, el estudiante vocacional deberá entregar copia y original de DNI, copia y original de título secundario o en su defecto, constancia de título en trámite o de ser alumno regular de ese nivel.

Es fundamental para los estudiantes vocacionales la aceptación y el cumplimiento de todas las normativas vigentes y los acuerdos internos de la institución. Esto asegura un ambiente de respeto y colaboración para todos los miembros de la comunidad educativa.

4. De la asistencia

La **asistencia** se define como la participación activa de los estudiantes tanto en las **clases que se dictan físicamente en la sede del instituto** como en los **encuentros virtuales en tiempo real (sincrónicos)** que se realizan a través de las herramientas tecnológicas especificadas en la planificación de cada materia.

En cuanto a los **porcentajes de asistencia necesarios para aprobar la cursada**, el régimen académico institucional establecerá para cada unidad curricular sobre los **porcentajes de asistencia** requeridos para aprobar la cursada:

- Para unidades curriculares con formato asignatura y modalidad presencialidad plena se deberá cumplimentar un 60% de asistencia para su aprobación y un 80% de asistencia para su acreditación directa sin instancia de evaluación final .
- Para unidades curriculares con formato asignatura y modalidad presencial con Propuestas Pedagógicas Combinadas, se deberá cumplimentar un 80% de asistencia para su aprobación con acceso a examen final.
- Para el Campo de la Práctica Docente y unidades curriculares con formato Taller, Seminario, Ateneo, Laboratorio se deberá cumplimentar el 80% de asistencia asistencia.

Se establece un régimen especial de inasistencias justificadas, no computables, para personas gestantes y estudiantes en condición de paternidad, que cursen estudios en el instituto. Este régimen se aplica a solicitud del estudiante en situación de acogerse al mismo. La condición de embarazo se acreditará con la presentación de certificado médico y la condición de paternidad con la presentación de la constatación de parto o inscripción de nacimiento. El régimen especial de inasistencias justificadas comprenderá, en el caso de personas gestantes, un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, durante el embarazo o después del nacimiento, de forma continua o fraccionada.

En el caso de estudiantes en condición de paternidad, el plazo máximo comprenderá quince (15) días hábiles, después del nacimiento, de forma continua o fraccionada.

Para las prácticas docentes y unidades curriculares que signifiquen un riesgo para el embarazo, se requerirá autorización expresa del médico obstetra para la continuidad de la cursada.

Por cuestiones de salud prenatal, para la Práctica Docente se establece que deberá suspender la asistencia 30 días antes de la fecha probable de parto.

El equipo directivo y docente analizará de manera particular cada situación y determinará, junto a la estudiante, la posibilidad de continuidad académica en la unidad curricular para ese ciclo lectivo luego del parto.

Para otros casos especiales, si no estuvieran contemplados en el Plan de Continuidad Pedagógico Institucional, se convocará al Consejo Académico Institucional, que será el que evaluará situaciones atendiendo a las particularidades de las solicitudes de estudiantes.

Los estudiantes se inscribirán para cursar como regulares al inicio del ciclo lectivo. Para las unidades curriculares del segundo cuatrimestre, se abrirá un período de inscripción.

Las relaciones de correlatividad entre las unidades curriculares son las definidas en los diseños curriculares de cada carrera. En todos los casos, tienen el sentido de favorecer las mejores condiciones para las trayectorias formativas evitando escenarios que impliquen la obstrucción de la continuidad en los estudios para los estudiantes.

5. De la Modalidad de cursada de las carreras

Las cursadas de las carreras en el instituto serán en la modalidad de cursada presencial.

5.1. Modalidad presencial

La cursada presencial puede asumir dos modalidades: **Presencialidad Plena o Presencialidad con Propuestas Pedagógicas Combinadas.**

La institución define la modalidad de cursada de cada carrera en función de las características del diseño curricular, los acuerdos con el equipo docente, los aportes a las trayectorias formativas de los estudiantes, las necesidades del contexto, las condiciones de posibilidad institucionales y de cada actor institucional. La concurrencia de estudiantes de localidades vecinas y problemáticas relacionadas al traslado y transporte, hacen que la toma de decisiones sean consensuadas con los distintos claustros y actores institucionales (CAI- Centro de Estudiantes - Equipo de Conducción). Es por ello que se pondrá en práctica una organización de cursadas que favorezca la organización de todos los estudiantes y sus trayectorias.

5.1.2. Presencialidad plena (PP)

Se considera presencialidad plena al acto educativo en el que la interacción pedagógica docente-estudiante comparte el mismo tiempo y espacio (físico o virtual, sincrónico).

Los encuentros sincrónicos físicos se realizarán en las sedes del instituto y los virtuales serán mediados por tecnología en los días y horarios establecidos por la institución para cada unidad curricular. La posibilidad de sincronía en la virtualidad será tratada por el Consejo Académico institucional atendiendo a las necesidades y particularidades tanto edilicias como pedagógicas.

5.1.3. Presencialidad con propuestas pedagógicas combinadas (PPC)

Las Propuestas Pedagógicas Combinadas (PPC) constituyen una alternativa de cursada que conjuga actividades asincrónicas y encuentros presenciales. Las PPC son propuestas pedagógicas de carácter presencial que contienen instancias virtuales integradas en el mismo proyecto de enseñanza y constituyen una única experiencia pedagógica. Es decir, se trata de una experiencia unificada que expresa una trayectoria que construye sentidos entre lo que acontece en los encuentros presenciales y lo que sucede en la virtualidad. Se encuadra en una propuesta planificada que considera distintos entornos y ámbitos en los que acontece el acto educativo.

Como consta en el Regimen Academico Marco, cada carrera podrá disponer de hasta un 49% de las unidades curriculares para planificar y desarrollar PPC, exceptuando el Campo de la Práctica Docente y las Unidades Curriculares en formato Taller, Ateneo, Laboratorio o Seminario. Las particularidades y definiciones respecto a la ejecución de esta propuesta estarán plasmadas en un anexo, que recupere los lineamientos brindados para su concreción.

6. Formatos de cursada de Unidades Curriculares

Se establecen las siguientes definiciones sobre los formatos de unidades curriculares:

- **Asignaturas:** este formato se caracteriza por brindar conocimientos, modos de pensamiento, producción y modelos explicativos de carácter provisional. En relación al reconocimiento del carácter provisional y constructivo del conocimiento promueven la revisión permanente de los contenidos en función de los avances conceptuales y científicos de los diferentes campos disciplinares.

Promueven un trabajo docente en torno de estrategias de enseñanza que favorecen el análisis de problemas, investigaciones, producciones, interpretaciones, elaboración de informes, desarrollo de la comunicación escrita y oral, entre otras, con el objeto de propiciar el trabajo intelectual y al mismo tiempo la apropiación de prácticas propias del quehacer docente y profesional.

- **Ateneos:** constituyen un espacio grupal educativo donde interactúan procesos de comprensión, intervención y reflexión en la acción, en la mediación entre:

- la construcción de las prácticas de diferentes saberes;
- la complejidad sociocultural de la experiencia intersubjetiva en el espacio de desarrollo de la práctica;
- el posicionamiento ético-político del profesional en su praxis.

Las acciones en el Ateneo pueden ser variadas: profundización bibliográfica, exposición de temas o casos especiales, toma de decisiones pedagógico- o técnico procedimentales,

descripción densa de la práctica, reflexión ético política del posicionamiento profesional, etcétera.

- **Seminarios:** son instancias académicas de estudio de problemas relevantes para la formación profesional. Incluye la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos sobre tales problemas, que los estudiantes han construido como resultado de su propia experiencia, para luego profundizar su comprensión a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos, de la investigación, de la producción e interpretación, etc.. Estas unidades, permiten el cuestionamiento del "pensamiento práctico", ejercitan en el trabajo reflexivo y en el manejo de literatura específica y pone a las y los estudiantes como sujetos activos de la producción del conocimiento.

- **Talleres/Laboratorios:** unidades curriculares orientadas a la producción e instrumentación requerida para la acción profesional. Como tales, son unidades que promueven la resolución práctica de situaciones y la experimentación de alto valor para la formación. El desarrollo de las capacidades que involucran desempeños prácticos envuelve una diversidad y complementariedad de atributos, ya que las situaciones prácticas no se reducen a un hacer, sino que se constituyen como un hacer creativo y reflexivo en el que tanto se ponen en juego los marcos conceptuales disponibles como se inicia la búsqueda de aquellos otros nuevos que resulten necesarios para orientar, resolver o interpretar los desafíos de la producción. Entre aquellas capacidades que resultan relevantes de trabajar en el ámbito de un taller, además de la práctica específica se incluyen las competencias lingüísticas, la búsqueda y organización de la información, la identificación diagnóstica, la interacción social y la coordinación de grupos, el manejo de recursos de comunicación y expresión, el desarrollo de proyectos productivos e interpretativos, el vínculo entre producción y construcción de sentidos, etc.

Como modalidad pedagógica, el taller apunta al desarrollo de capacidades para la producción y el análisis de casos y de alternativas de acción, la toma de decisiones y la generación de soluciones e innovaciones para encararlos. Por ello el taller ofrece el espacio para la elaboración de proyectos concretos y supone la ejercitación en capacidades para elegir entre cursos de acciones posibles y pertinentes para la situación, habilidades para la selección de metodologías, medios y recursos, el diseño de planes de trabajo operativo individual y/o la capacidad de ponerlo en práctica.

Para las carreras que contengan Unidades Curriculares Optativas (UCO), se proporcionará un instructivo a los docentes para unificar formatos de presentación a los estudiantes y facilitar la comparación y posterior elección de los estudiantes. El mismo describe de forma puntual la propuesta elaborada.

6. 1 Organización de Unidades Curriculares por carreras

Luego del trabajo colaborativo y contando con la participación de estudiantes, profesores, preceptores y miembros del Equipo de Conducción; teniendo en cuenta las características territoriales del instituto y las posibilidades en cuanto a recursos humanos y materiales, se definió que las siguientes materias contarán con la posibilidad de promoción sin instancia de evaluación final, en cumplimiento con lo solicitado por el RAM:

	Año	Materias
Tecnicatura Superior en	1	● Teorías Socioculturales de la Salud

Enfermería		<ul style="list-style-type: none"> ● Cuidados de la salud centrados en la comunidad ● Fundamentos del cuidado ● Psicología
	2	<ul style="list-style-type: none"> ● Enfermería del Adulto Mayor I ● Enfermería Maternoinfantil ● Comunicación en ciencias de la salud ● Metodología de la investigación en salud ● Idioma
	3	<ul style="list-style-type: none"> ● Enfermería en salud mental ● Aspectos bioéticos y legales de la profesión ● Enfermería en emergencias y catástrofes ● Enfermería comunitaria y práctica educativa en salud. ● Organización y gestión de servicio de enfermería.
Tecnatura Superior en Trabajo Social	1	<ul style="list-style-type: none"> ● Filosofía ● Sociología ● Historia y fundamento del trabajo social ● Derecho I ● Psicología evolutiva de la personalidad
	2	<ul style="list-style-type: none"> ● Psicología Social ● Epistemología ● Sociología II ● Derecho de familia ● Derecho penal y régimen penitenciario
	3	<ul style="list-style-type: none"> ● Derecho laboral ● Historia Social y política ● Inglés I ● Salud Pública ● Antropología
	4	<ul style="list-style-type: none"> ● Inglés II ● Salud Mental ● Economía Social ● Política Social
Profesorado de Educación Primaria	1	<ul style="list-style-type: none"> ● Análisis del mundo contemporáneo ● Didáctica general ● Pedagogía ● Corporeidad y motricidad ● Arte y educación
	2	<ul style="list-style-type: none"> ● Cultura, comunicación y educación ● Educación artística ● Teoría sociopolítica y educación ● Psicología del desarrollo y del aprendizaje

		<ul style="list-style-type: none"> ● Didáctica de las Ciencias Sociales
	3	<ul style="list-style-type: none"> ● Didáctica de las ciencias naturales II ● Política, legislación y administración del trabajo escolar ● Educación física escolar ● Historia y prospectiva de la educación ● Medios audiovisuales, TIC y educación ● Configuraciones culturales del sistema educativa de Primaria
	4	<ul style="list-style-type: none"> ● Dimensión ético política de la praxis docente ● Reflexión filosófica de la educación ● Pedagogía crítica de las diferencias
Profesorado de Educación Inicial	1	<ul style="list-style-type: none"> ● Análisis del mundo contemporáneo ● Psicología del des y el aprendizaje I ● Filosofía ● Corporeidad y motricidad ● Educación temprana ● Pedagogía
	2	<ul style="list-style-type: none"> ● Cultura, comunicación y educación ● Educación Plástica ● Teoría sociopolítica y educación ● Psicología del des y el aprendizaje II ● Didáctica de las Ciencias Naturales ● Psicología social e institucional
	3	<ul style="list-style-type: none"> ● Medios audiovisuales, Tics y Educación ● Educación musical ● Educación física escolar ● Producción de materiales y objetos lúdicos ● Historia y prospectiva de la educación
	4	<ul style="list-style-type: none"> ● Educación en y para la salud ● Dimensión filosófica de la educación
Profesorado de Educación Especial con orientación en Intelectuales	2	<ul style="list-style-type: none"> ● Didáctica y Currículum (Idiart) ● Teoría sociopolítica y educación ● Didáctica de las Ciencias Sociales
	3	<ul style="list-style-type: none"> ● Currículum y Discapacidad II

		<ul style="list-style-type: none"> ● Abordaje psi del sujeto con discapacidad
	4	<ul style="list-style-type: none"> ● Currículum y discapacidad intelectual II ● Interacciones sociales ● Reflexión Filosófica de la Educación ● Multidiscapacidad
Profesorado Secundario Técnico Agropecuario	1	<ul style="list-style-type: none"> ● Modelos agropecuarios y desarrollo rural ● Agrosistemas de producción hortícola, frutícola y vivero ● Agrosistemas de producción cunícola, apícola y de aves de corral ● Suelos y ambiente ● Estudio sociotécnicos ● Principios biológicos y químicos para la producción agropecuaria
	2	<ul style="list-style-type: none"> ● Agroecología ● Agrosistemas de producción de cereales, oleaginosas y cultivos... ● Agrosistemas de producción de cerdos, ovinos y caprinos ● Infraestructura e instalaciones para la producción agropecuaria ● Pensamiento politicopedagógico latinoamericano. ● Tecnología, sociedad y ambiente
	3	<ul style="list-style-type: none"> ● Agrosistema de producción de forrajes y alimentación animal
	4	<ul style="list-style-type: none"> ● Dimensión ético política de la praxis docente ● Reflexión filosófica de la educación ● Pedagogía crítica de las diferencias
Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software	1	<ul style="list-style-type: none"> ● Análisis matemático ● Sistemas digitales ● Introducción a las redes de datos ● Sistemas Operativos
	2	<ul style="list-style-type: none"> ● Inglés I ● Desarrollo de aplicativos móviles ● Álgebra y Lógica ● Programación ● Diseño Web ● Estadística y Probabilidad
	3	<ul style="list-style-type: none"> ● Inglés II ● Gestión de proyectos ● Desarrollo de sistemas web

Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico	1	<ul style="list-style-type: none"> ● Modelo de Intervención de AT ● Fundamentos de Psicología general y de intervención comunitaria ● Salud pública y salud mental ● Contexto del campo profesional del AT ● Ciclos vitales
	2	<ul style="list-style-type: none"> ● Sistemas familiares ● Acompañamiento terapéutico ● Ética ● Modelo de Ocupación Humana ● Investigación en salud
	3	<ul style="list-style-type: none"> ● Intervención comunitaria y recursos sociales ● Organización y Gestión de los servicios de Salud Mental ● Inglés ● Adultos
Tecnicatura Superior en Diseño de Imagen y Sónido		<ul style="list-style-type: none"> ● Elementos estructurales de la imagen y el sonido ● Política y desarrollo de productos ● Comunicación visual I ● Publicidad ● Producción audiovisual I ● Introducción al lenguaje informático
		<ul style="list-style-type: none"> ● Fundamentos del Marketing ● Comunicación visual II ● Informática aplicada II ● Señalética ● Informática aplicada II ● Producción audiovisual II
		<ul style="list-style-type: none"> ● Multimedial ● Informática aplicada III ● Producción de campañas y medios ● Sonorización y musicalización de imágenes ● Imagen electrónica III
Tecnicatura Superior en Diseño y Producción de indumentaria		<ul style="list-style-type: none"> ● Informática aplicada al diseño ● Tecnología y materiales I ● Moldería I ● Diseño de indumentaria I
		<ul style="list-style-type: none"> ● Historia del arte y de la indumentaria I ● Tecnologías y materiales II ● Moldería II ● Diseño de indumentaria II
		<ul style="list-style-type: none"> ● Historia del arte y de la indumentaria II ● Tecnologías y materiales III ● Moldería III

		<ul style="list-style-type: none"> ● Diseño de indumentaria III
Tecnicatura Superior en Turismo		<ul style="list-style-type: none"> ● Inglés I ● Interpretación del Espacio Turístico Local ● Tecnología de la información ● Interpretación del espacio turístico ambiental
		<ul style="list-style-type: none"> ● Inglés ● Organización y gestión de empresas turísticas
		<ul style="list-style-type: none"> ● Inglés III ● Francés
Tecnicatura Superior en Servicios Gastronómicos		<ul style="list-style-type: none"> ● Informática ● Planificación y organización del servicio ● Cocina básica y servicio ● Panadería y pastelería ● Instalaciones y equipamientos gastronómicos usos y mantenimiento
		<ul style="list-style-type: none"> ● Enología y Barman ● Cocina Internacional ● Cocina argentina y latinoamericana ● Repostería ● Menú, diseño y ambientación de restaurant
		<ul style="list-style-type: none"> ● Arte culinario ● Gestión de alimentos y bebidas ● Gestión de la calidad gastronómica ● Relaciones públicas y congresos ● Comercialización

Atendiendo a lo explicitado en el RAM, el Campo de la Práctica Docente y las Prácticas Profesionalizantes, Espacios de Definición Institucional (EDI), Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos serán evaluados como materias de promoción sin instancia final de manera obligatoria. Es decir, deberá cumplir con los requisitos para la promoción directa o, en caso contrario, recurrir a la materia.

7. Evaluación. Condiciones de Aprobación y acreditación.

Los diferentes formatos de unidades curriculares habilitan contemplar variados dispositivos de evaluación que consideren la entidad del objeto de enseñanza, el tipo de relación pedagógica que se establece, el modo en que se dicta el espacio y la complejidad del proceso de aprendizaje. Por ello, para la valoración de saberes pueden contemplarse múltiples instrumentos de evaluación: portafolios, trabajos de escritura colaborativa, elaboración de bitácoras, diarios de campo, narrativas, participación en foros, coloquios, muestras, producciones específicas de las disciplinas artísticas en vivo o en grabaciones de audio y video, diseño y/o desarrollo de proyectos tecnológicos, producción de procesos y/o prototipos, simulaciones, organización de eventos, entre otros, de forma tal que no sea el examen oral o escrito el único instrumento utilizado. Estos dispositivos deberán estar explicitados en los programas de cada unidad curricular como insumos e instrumentos evaluativos.

7.1. Para la aprobación y acreditación de las instancias de evaluación se utilizará una escala numérica entera de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.

7.2. Una Unidad Curricular (UC) se considera aprobada cuando se cumplen con las condiciones para acceder a la instancia de acreditación:

- se cumpla con las condiciones previstas en el punto 4 respecto a la asistencia.
- aprobación de las instancias de evaluación previstas con calificación mínima de 4 (cuatro) puntos, inclusive en las instancias de recuperación. Para el Campo de la Práctica Docente o las Prácticas Profesionalizantes, Espacios de Definición Institucional (EDI), Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos la calificación mínima es 7 (siete).
- cumplir con los requisitos académicos de la propuesta de enseñanza correspondiente a la unidad curricular, en el marco del Proyecto Institucional de Evaluación.

Aprobación de la cursada de la Unidad Curricular	
Calificación	Situación Académica
entre 4 (cuatro) y 6 (seis)	aprobación de la cursada
con menos de 4 (cuatro)	recursa
Campo de la Práctica Docente, Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos con menos de 7 (siete) puntos	recursa

7.3. De la validez de la cursada de una Unidad Curricular

Las unidades curriculares anuales y cuatrimestrales aprobadas y pendientes de acreditación tendrán una validez de 8 (ocho) turnos de acreditación final consecutivos. Estos se contabilizarán a partir del primer turno disponible posterior a la aprobación de la cursada.

Vencido este plazo, se deberá recurrar la unidad curricular.

En el caso de que la o el estudiante se presente en cuatro oportunidades y no acredite deberá recurrar la unidad curricular.

7.4 La acreditación

Supone el acto administrativo que certifica el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la aprobación final de una unidad curricular. Las Unidades Curriculares se acreditan:

- por promoción directa, es decir, sin instancia de evaluación final, según lo establecido en el punto 7.5 y, en caso de no cumplir con esas condiciones, se pasará a la instancia de evaluación final.
- con instancia de evaluación final. Se exceptúan: el Campo de la Práctica Docente y Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Espacios de Definición Institucionales (EDI), Seminarios, Laboratorio y Ateneos, los cuales se recursan en caso de no acreditación por promoción directa.
- en carácter de libre. Se exceptúan: el Campo de la Práctica Docente y Profesionalizante y las Unidades Curriculares en formato Taller, Ateneo, Laboratorio o Seminario, incluyendo los Espacios de Definición Institucional.

Cada carrera contará con 70% de unidades curriculares cuya acreditación será por promoción directa.

La definición de las unidades curriculares cuya acreditación sea por promoción directa deberá contar con la autorización de la Dirección de nivel, Consejo Académico Institucional y de las modalidades correspondientes.

Antes de la inscripción a cada cursada se deberá informar a los estudiantes el modo de acreditación de las UC.

La acreditación se realizará por cada unidad curricular -Asignatura, Práctica Docente, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos, -entre otras- conforme los diseños curriculares, independientemente de si la evaluación se realiza por campos o con unidades curriculares integradas.

7.5. Las condiciones para la acreditación por promoción directa (acreditación sin instancia de evaluación final) son:

- asistencia que alcance y/o supere el 80% de las clases realizadas.
- obtener un mínimo de 7 (siete) puntos en la instancia de evaluación y/o la instancia de recuperación (tanto por ausencia, desaprobación o por haber sido calificado con una nota menor a 7).
- cumplir con los requisitos académicos propuestos por el docente a cargo de la Unidad Curricular, en el marco del Proyecto Institucional de Evaluación.

Los estudiantes que obtengan una nota entre 4 (cuatro) y 6 (seis) puntos, tendrán la cursada aprobada y pasarán automáticamente al sistema de acreditación con instancia de evaluación final.

Para las unidades curriculares cuatrimestrales se realizará el acto administrativo de acreditación durante la instancia de evaluación final inmediata a la finalización de la cursada, por lo tanto, las UC que se cursan en el primer cuatrimestre lo harán durante el período de exámenes posterior al receso de invierno.

Todas las instancias de evaluación previstas para la acreditación por promoción directa se realizarán durante el período de clases determinado en el calendario académico para el Nivel Superior.

Acreditación de la Unidad Curricular	
Tipo de acreditación	Acreditación
promoción directa -sin instancia de evaluación final	con 7 (siete) o más puntos en cada una de las instancias de evaluación durante la cursada
	con 7 (siete) o más en el caso de Campo de la Práctica Docente, Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Laboratorios, Seminarios y Ateneos.
con instancia evaluación final	da aprobada y evaluación final con calificación de 4 (cuatro) o más puntos
En carácter de libre	Único requisito: los establecidos para cursar unidades curriculares correlativas en los diseños curriculares o en sus modificatorias. Calificación de 4 (cuatro) o más en ambas instancias (escrito y oral)

7.6 Sobre los turnos de acreditación con instancia de evaluación final

Cada turno de acreditación final contempla sólo una única fecha para la instancia de evaluación final de cada unidad curricular.

La institución organizará por ciclo lectivo los siguientes turnos:

Tres turnos de acreditación con instancia de evaluación final de carácter ordinarios:

- Primer Turno: antes de la fecha establecida para el inicio de clases para el nivel Superior
- Segundo Turno: inmediatamente finalizado el receso invernal
- Tercer Turno: luego de la fecha de finalización del período de clases establecida para el Nivel Superior

Se garantizará a los estudiantes:

- La comunicación de las fechas de cada instancia de evaluación final al momento de la inscripción a las mismas y con un mínimo de diez días hábiles antes del inicio del período de inscripción referido.
- Distribución de las fechas de las instancias correspondientes al mismo año según diseño curricular de modo que no haya superposiciones en el mismo día y horario
- La comisión evaluadora deberá garantizar una devolución formativa (oral o escrita) con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los aprendizajes promovidos en las diferentes unidades curriculares.

Todas las instancias para la acreditación con evaluación final se realizarán durante el período determinado en el calendario académico para el Nivel Superior establecido en el “Calendario Escolar” y el “Calendario de actividades docentes”.

7.6.1. Turnos extraordinarios de acreditación con instancia de evaluación final en el mes de mayo o septiembre, sin suspensión de actividades académicas, solo para aquellos estudiantes que adeuden las dos últimas unidades curriculares del Profesorado y realicen la solicitud formal al Equipo de Conducción mediante nota enviada al correo institucional.

7.7 Para la acreditación de una Unidad Curricular en carácter de libre

Para acreditar una UC en carácter de libre los estudiantes podrán inscribirse en todos los turnos ordinarios. Para acceder a esta modalidad, se deberá cumplir como único requisito los establecidos para cursar unidades curriculares correlativas en los diseños curriculares o en sus modificatorias.

La acreditación de UC en carácter de libre contempla una instancia de evaluación escrita y una instancia de evaluación oral. En cada instancia se deberá obtener un mínimo de 4 (cuatro) puntos. La nota final surge como promedio de ambas calificaciones. En caso de corresponder, se aplica la aproximación por redondeo.

Las unidades curriculares del Campo de la Práctica Docente y aquellas con formato taller, seminario, ateneo y laboratorio no podrán acreditarse en carácter de libre.

El promedio general de la carrera se obtendrá de la totalidad de las calificaciones de las unidades curriculares de la carrera, dividido por el número total de las mismas.

No se tomarán los resultados de los promedios parciales de cada año, los desaprobados, las equivalencias ni reconocimientos otorgados.

8. Pases

Ingresarán por pase las y los estudiantes que se encuentren cursando una carrera con plan de estudios vigente en la Provincia de Buenos Aires y con el mismo número de resolución que se dicta en el Instituto receptor.

En caso de adeudar la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de la cursada en las mismas condiciones que prescribe la presente resolución pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan Institucional de Evaluación de la institución receptora.

Para estudiantes que provienen de carreras con la misma denominación pero de otra jurisdicción nacional, el equipo directivo y docente del ISFDyT N°26 realizará, a partir de la documentación respaldatoria, un plan de equivalencias que ponga en valor la trayectoria realizada por la o el estudiante.

El pase puede ser solicitado por la o el estudiante en cualquier momento del ciclo lectivo. Las dos instituciones que intervienen en el proceso deberán dar curso al pedido dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al ingreso del trámite.

8.1 Solicitud de pase

La solicitud de pase a otra Institución de la jurisdicción debe tramitarse por nota a la Dirección del instituto al que se desea ingresar.

El o la estudiante deberá presentar:

- Constancia que acredite su condición de estudiante de la carrera e instituto del que proviene.
- Constancia de la acreditación total de las unidades curriculares con detalle de fecha de acreditación, libro y folio de registro, Carrera y Resolución de la Provincia de Buenos Aires.
- Fecha de aprobación de unidades curriculares cursadas de las cuales adeuda acreditación.
- Situación académica de las unidades curriculares en curso con asistencia e informe académico al momento del pedido de Pase.
- Original del legajo (queda copia en el instituto de origen)

9. De las equivalencias

Se podrán acreditar unidades curriculares mediante el régimen de equivalencia. La equivalencia de UC podrá ser completa o parcial. En ambos casos se ponderan los saberes acreditados en carreras del nivel superior reconocidas. Para unidades curriculares con la misma denominación y contenidos según diseños curriculares vigentes de la jurisdicción, se otorgará equivalencia automática y la o el estudiante solamente deberá presentar solicitud por escrito. En el caso de que provenga de otra institución se debe adjuntar el certificado analítico correspondiente.

9.1 Pautas para solicitud y acreditación de unidades curriculares por equivalencias

Para solicitar la acreditación por equivalencia, la/el estudiante deberá:

- Solicitar mediante nota firmada, en la secretaría del instituto, antes del 30 de abril de cada año, el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares acreditadas en la misma institución o en otra institución educativa de Nivel Superior reconocida oficialmente.
- Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados y los programas que correspondan, en los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, de las unidades curriculares en las que solicita equivalencia.
- La documentación deberá estar foliada, con firma y sello de las autoridades de la institución emisora.
- Cursar la unidad curricular cuya acreditación se solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado.
- Cumplir con los requerimientos académicos que se establezcan en el caso de una equivalencia parcial.

9.2 Funciones de la institución en el proceso de solicitud de equivalencias

- Informar a las y los estudiantes sobre el proceso de solicitud de equivalencias durante el período de inscripción anual.

- Dentro de los diez días hábiles de recibida la documentación, el equipo docente deberá analizar la propuesta pedagógica presentada por la o el estudiante y emitir criterio, debidamente fundamentado, respecto del otorgamiento de la acreditación total o parcial o bien del rechazo de la solicitud.
- Confeccionar el acta de aceptación/denegación de equivalencia
- Si la equivalencia es total, se registrará en el Libro de Equivalencias del establecimiento.
- Si la equivalencia es parcial, deberán consignar las características del trayecto de acreditación y la fecha para una entrevista consignando día y hora. Todo esto no deberá exceder la finalización del ciclo lectivo.

Deberá labrarse el acta respectiva de todo lo actuado en esta equivalencia parcial e informar por escrito a la o el estudiante las condiciones y plazos que debe cumplir. Una vez cumplimentadas las acciones complementarias del trayecto de acreditación, en los plazos correspondientes, se registrará la aprobación de la equivalencia en el Libro de Equivalencias del establecimiento, consignando Acreditado por Equivalencia y la calificación numérica según correspondiere a la decisión tomada por el equipo docente. En caso de reprobación de las acciones complementarias del trayecto de acreditación o de no presentarse, se hará constar esta situación en el Libro de Equivalencias. En este caso se fijará una segunda fecha en un plazo no mayor de 30 días. Si nuevamente la o el estudiante resultare desaprobado o estuviere ausente, la Dirección del instituto denegará la equivalencia mediante Disposición en el Libro de Equivalencia.

10. Caducidad de los Planes de Estudio o cierre de Carreras

Carreras a término o ciclo cerrado.

Cuando se cierra una carrera en un IS las y los estudiantes, representantes institucionales definirán si:

- acreditar académicamente las unidades curriculares mientras se encuentre vigente la aprobación de la cursada.
- continuar en el IS cursando unidades curriculares con la misma denominación y contenidos o unidades curriculares de diferente denominación y contenidos equivalentes según diseños curriculares vigentes de la jurisdicción, estos últimos con el aval del equipo de conducción y docente.
- acreditar en carácter de libre.
- cursar como estudiante itinerante las unidades curriculares pendientes de acreditación que la Institución ya no ofrece.
- solicitar el pase a otro Instituto Superior.

10.1. Carreras con cambio de diseño curricular

Los diseños curriculares caducan desde que los mismos son reemplazados por otros.

La implementación de un nuevo diseño curricular será progresiva y se dictará la normativa correspondiente para la creación de condiciones institucionales que garanticen la continuidad académica de los estudiantes que iniciaron sus estudios con anterioridad a la implementación del nuevo diseño. En el presente ciclo lectivo se implementa el cambio de diseño en tercer año de los Profesorados de Biología y Geografía.

El plan de transición contemplará, para la acreditación de las unidades curriculares a partir de su caducidad, los 8 (ocho) turnos consecutivos de instancias de evaluación final previstos para la validez de la cursada.

El marco normativo debe reconocer la totalidad de los avances académicos aquellos estudiantes que, por diversas situaciones, se encuentran con trayectorias discontinuas y acompañar las decisiones que los estudiantes realicen sobre sus trayectorias.

El equipo de conducción institucional y el cuerpo docente generan un plan de acompañamiento para los estudiantes que forma parte del Plan de Evaluación Institucional y se llevará a cabo en las horas institucionales.

9. Acerca del Programa de cada Unidad Curricular

El programa de la unidad curricular es un documento pedagógico a través del cual la o el docente presenta una hipótesis de trabajo que anticipa el desarrollo que elabora para la unidad curricular y establece una planificación.

En el programa la o el docente evidencia una interpretación de las diferentes categorías de análisis, las conexiones que se establecen entre ellas, la relación que posee con las prescripciones curriculares, las estrategias metodológicas y los criterios de evaluación para la acreditación de la Unidad Curricular. Por todo lo dicho es exclusiva responsabilidad del docente que los estudiantes accedan al contenido del programa de la cursada y reciban toda la información necesaria para comprender la organización de la unidad curricular y las lógicas conceptuales que subyacen en la propuesta de enseñanza

Asimismo, se definirán las propuestas de integración de saberes y proyectos con otras unidades curriculares y en particular con la Práctica Profesionalizante, que promuevan el abordaje de problemáticas propias de cada ámbito socio productivo y la vinculación con la comunidad.

El instituto garantizará el acceso a los programas de las unidades curriculares a través de la Biblioteca del Instituto y de todos los medios que considere apropiados, ya sean digitales o en papel.

El programa de la unidad curricular es un documento comunicable que debe estar accesible para los estudiantes antes del período de inscripción a las cursadas a fin de brindar información necesaria para la toma de decisiones y para la construcción de la propia trayectoria en tanto adultos que transitan la Educación Superior.

Por otra parte la solicitud de equivalencia de estudios realizados es un derecho que garantiza la Educación Superior en su conjunto y, por lo tanto resulta un deber de los equipos docentes poner a disposición los programas y las Instituciones son responsables de su cumplimiento.

El programa de la unidad curricular debe contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- Fundamentos de la propuesta.
- Para carreras docentes: Propósitos de la Unidad Curricular y su relación con las prácticas de enseñanza.
- Para carreras técnicas capacidades a desarrollar y su vinculación con los contenidos académicos actualizados y contextualizados a problemáticas del sector socio productivo al que pertenece la carrera.
- Contenidos en relación al diseño curricular y a los acuerdos institucionales. Contenidos educativos expresados como unidades de aprendizaje más allá de la mención de bibliografía y repertorios estudiados.
- Estrategias metodológicas.
- Calendarización de la propuesta: secuenciación temporal, instancias de evaluación, encuentros sincrónicos a través de entornos virtuales -en caso de corresponder-.
- Si el programa forma parte de una PPC, se deben establecer los criterios de presencialidad/virtualidad de cada programa en particular.
- Propuesta adecuada al tiempo de cursada que estipula el diseño curricular y al calendario académico.
- Criterios e instrumentos de evaluación, condiciones para la acreditación con promoción directa.
- Orientaciones para estudiantes que acrediten la condición de “ libres”.
- Bibliografía obligatoria por tema que se encuentre accesible para los estudiantes en la biblioteca del Instituto y a través de enlace o archivo que permita acceder a través de entornos virtuales.
- Bibliografía complementaria.
- Acuerdos institucionales e interinstitucionales que puedan incluir experiencias interdisciplinarias.

En tanto los programas son un componente del proyecto institucional constituyen una documentación de conservación permanente y disponible ante cualquier requerimiento.

10. Fonoaudiología

Evaluación de aptitud fonoaudiológica

Durante el primer año de todos los profesorados se realizará la evaluación, y acompañamiento para que los estudiantes logren obtener su constancia de Apto Fonoaudiológico y poder cumplimentar con los requisitos para su continuidad en las Prácticas.